

RESOLUCIÓN No. 409

(13-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-003-2022”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y Resolución No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 543 del 30 de junio del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de las Artes, **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA** en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-003-2022** cuyo objeto es: *“Contratar el alquiler de Cabinas Sanitarias Portátiles para ser utilizados en la realización de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19”*.

Que en consecuencia los profesionales asignados por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día ocho (8) de abril de 2022, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Análisis de Sector, Anexos y los Estudios Previos y los demás documentos y anexos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA-SI-003-2022, con el objeto mencionado anteriormente, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta el 19 de abril de 2022, plazo establecido en el cronograma para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió el día 19 de abril a través de mensaje publico observación por el proponente BOGA INGENIERÍA S.A.S., observación que fue contestada por los integrantes del área técnica del comité evaluador, aceptando algunas observaciones. Dicha respuesta se publicó el día 20 de abril de 2022, tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso no se limitó a MIPYMES nacionales, por cuanto no se cumplieron los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se publicó la Resolución No. 312 del 21 de abril de 2022 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-003-2022”*, junto con el pliego de condiciones definitivos y demás anexos del proceso que tiene como objeto: *“contratar el alquiler de Cabinas Sanitarias Portátiles para ser utilizados en la realización de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19”*.

Que el 26 de abril de 2022, término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal como se evidencia en la plataforma transaccional SECOP II.

Que dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-003-2022**, se evidenció ocho (8) proponentes interesados, como se observa en la plataforma transaccional SECOP II:

RESOLUCIÓN No. 409

(13-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-003-2022”



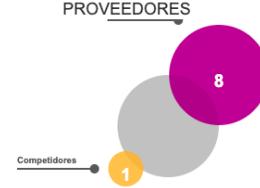
☆ Proceso : Alquiler de Cabinas Sanitarias Portátiles - IDARTES-SA-SI-003-2022 (id.CO1.BDOS.2893988) EN EVALUACIÓN Fases ▶

Selección abreviada subasta inversa | Presentación de oferta
IDARTES-SA-SI-003-2022 (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos

Valor estimado 250.000.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
 Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES
[Ver Entace](#)

Contratar el alquiler de Cabinas Sanitarias Portátiles para ser utilizados en la realización de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 4/05/2022 10:00 AM - Fecha de publicación 21/04/2022 6:47 PM
 Apertura 4/05/2022 10:00 AM

PROVEEDORES


Que no se generó adenda dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-003-2022**, tal como se evidencia en la plataforma transaccional SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 4 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo la oferta del siguiente proponente: **BOGA INGENIERIA SAS NIT : 900.494.646-1**.

Tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

| LISTA DE OFERTAS + Abrir Panel Opciones ▼ | | | | |
|--|---------|-----------------|-------------------|----------------|
| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
| IDARTES-SA-SI-003-2022 | B.I.SAS | Oferta aceptada | 3/05/2022 6:21 PM | 13.729.980 COP |

Que remitida la oferta a los integrantes del Comité Evaluador y una vez verificados los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, el informe preliminar consolidado fue publicado el día 09 de mayo de 2022, surtiéndose su traslado del 10 al 12 de mayo del año en curso, arrojando el siguiente resultado:

| PROPONENTE | EVALUACION JURÍDICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION TÉCNICA |
|----------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|
| BOGA INGENIERIA SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Que, en el término establecido en el cronograma, el día 13 de mayo de 2022, se llevó a cabo la audiencia virtual del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **IDARTES-SA-SI-003-2022**, en la cual se procedió por parte del administrador del SECOP II de la entidad a proyectar la presentación de la plataforma transaccional, con el fin de proceder a la apertura del sobre económico de *la única oferta recibida*, y posteriormente, se le concedió un término de treinta (30) minutos al área financiera del Comité Evaluador del proceso, para analizar, evaluar y realizar la verificación aritmética de los ítems de la propuesta contenida en el sobre económico, arrojando como resultado que la oferta económica del proponente **BOGA INGENIERIA SAS** con NIT : **900.494.646-1**, CUMPLE con la oferta económica y está habilitado para la subasta.

Que, en el desarrollo de la audiencia virtual del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **IDARTES-SA-SI-003-2022** llevada a cabo para la apertura del sobre económico, y teniendo en cuenta que solo hay un oferente, no hubo lugar a subasta, por lo que se tendrá en cuenta el valor de la propuesta contenida en el sobre económico que corresponde a **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$13.729.980)**.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para la subasta inversa, reza: *“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”*

RESOLUCIÓN No. 409

(13-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-003-2022”

Que con fundamento en lo anterior, el Comité Evaluador confirmó que el proponente cumple con los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, así como con la ficha técnica, y en consecuencia, recomendó a la ordenadora del gasto Adjudicar el proceso de selección al proponente **BOGA INGENIERIA SAS** con NIT : **900.494.646-1**, representado legalmente por el señor **GIANCARLO BOTERO LOVO**, identificado con cedula de ciudadanía **86.043.339 de Villavicencio**, por el valor del presupuesto oficial del proceso **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, con base en la solicitud de la ordenadora del gasto, al haber cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos por el IDARTES.

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

| NO. DEL CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR | CÓDIGO BPIN |
|-------------|-----------------------|---|---|----------------------------------|---------------|--------------------|
| 2250 | O23011601210000007585 | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades | O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas | 1-100-F001 VA- Recursos distrito | \$250.000.000 | BPIN 2020110010063 |

Que habiéndose agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad establecida en la plataforma transaccional SECOP II, el Comité Evaluador procedió a avalar el acta correspondiente a la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-003-2022**, el cual tiene por objeto : *“Contratar el alquiler de Cabinas Sanitarias Portátiles para ser utilizados en la realización de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19”* al proponente **BOGA INGENIERIA SAS** con NIT **900.494.646-1**, representado legalmente por el señor **GIANCARLO BOTERO LOVO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **86.043.339**, o por quien haga sus veces, por el valor del presupuesto oficial del proceso **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Parágrafo 1: El contrato se ejecutará como una bolsa, la cual será ejecutada conforme a los servicios que se requieran por parte del IDARTES.

Parágrafo 2: La ejecución del contrato se realizará con los valores unitarios de la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

| NO. DEL CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR | CÓDIGO BPIN |
|-------------|-----------------------|---|---|----------------------------------|---------------|--------------------|
| 2250 | O23011601210000007585 | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades | O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas | 1-100-F001 VA- Recursos distrito | \$250.000.000 | BPIN 2020110010063 |

RESOLUCIÓN No. 409

(13-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-003-2022”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

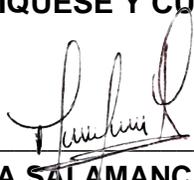
ARTÍCULO CUARTO: **Contra** la presente resolución no procede recurso alguno conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los **13-MAYO-2022**

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MAIRA XIMENA SALAMANCA
 Subdirectora de las Artes
 Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | | |
|---|--|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre | |
| Aprobó revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisó: | Stephany Johanna Nañez Pabón - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica |  |
| Proyectó: | Julieta Vence Mendoza – Contratista OAJ |  |
| | Fermer Albeiro Rubio- Contratista OAJ |  |
| | Edgar Javier Pulido Caro - Contratista OAJ |  |
| | Diana Carolina Bojacá Alarcón – OAJ |  |
| | Heidy Martínez Rodríguez – - OAJ |  |
| Verificó información | Oscar Blanco Tibaduiza- Profesional Especializado-Planta Temporal |  |
| | Eliana Gómez Mejía - Contratista |  |
| | Katherine Morales Acosta -Contratista Subdirección de las Artes |  |
| | David Camelo Muñoz - Contratista Subdirección de las Artes |  |
| | Behymar Patacón Ruíz - Contratista Oficina de Producción |  |
| | Carolina Carvajal López -Contratista Oficina de Producción |  |
| | Diego Millán Grijalba - Contratista Oficina de Producción |  |
| | Diego Armando González López - Contratista SAF – contabilidad- Subdirección Administrativa y Financiera |  |
| | Yeisson Fernando Ortiz Sabogal- Contratista SAF – contabilidad- Subdirección Administrativa y Financiera |  |
| | Julie Bibiana Duarte - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera |  |
| Ana Milena Gómez -Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera |  | |